



Reclamar nunca fue tan fácil

En, a 28 de abril de 2020

A LA ATT. PROPIETARIO LOCAL/ARRENDADOR

DON, actuando en su propio nombre y en el de la mercantil, en calidad de administrador de ésta, comparezco y como mejor proceda EXPONGO:

PRIMERO. –El pasado día 23 de abril, entró en vigor el **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril**, donde en sus artículos 1 a 5 recoge una serie de medidas para reducir los costes de Pymes y Autónomos. Se detalla en dichos artículos el sistema o mecanismo para el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de las rentas derivadas de contratos de arrendamiento para uso distinto del de vivienda.

SEGUNDO. - Por medio del presente, y dentro de plazo conferido por los artículos 1 y 2 del mencionado Real Decreto-ley 15/2020, solicito el **aplazamiento temporal y extraordinario** en el pago de las rentas derivadas del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda suscrito con usted.

TERCERO. - Esta comunicación se realiza sin perjuicio de entender que conforme a la situación de fuerza mayor e invocando expresamente la doctrina jurisprudencial de **rebus sic stantibus**, la situación como consecuencia del cierre total de los locales de hostelería genera un nuevo escenario, que debe ser objeto de estudio por las partes.

En cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 4 del mencionado Real Decreto-ley, me remito a la resolución que acordó el cierre de todos los locales de hostelería, concretamente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Sin otro particular, y en espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FDO.: